



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1165-2026

**ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN**  
**SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2026-1540-M**, de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** en el que remite la **OCTAVA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, para que sea puesta a conocimiento en la sesión más próxima del Concejo Municipal.



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2026, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO DE LA OCTAVA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDA LA OCTAVA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Macas, 03 de agosto de 2026**

**ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN**  
**SECRETARIA SUBROGANTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**